



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE FORTUL

TRASLADO 004 LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO AL DEMANDADO

(artículos 110 y 446 Código General del Proceso)

Para que si lo considera formule objeciones relativas al estado de cuenta,
acompañando una liquidación alternativa en la que se precisen los errores puntales
que le atribuye a la liquidación objetada

Nº PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	CLASE PROCESO	FECHA FIJACIÓN	FECHA DESFIJACIÓN	FECHA VENC.
2020-00229-00	BANCO DAVIVIENDA	MARIA NORAHIL ZUBIETA QUINTANA	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL	13/02/23 7:30 am	13/02/23 4:30 p.m	16/02/23 4:30 p.m
2019-00106-00	BANCO DAVIVIENDA S.A.	MANUEL FRANCISCO MEJIA LIZARAZO	EJECUTIVO	13/02/23 7:30 am	13/02/23 4:30 p.m	16/02/23 4:30 p.m

Mayra Manrique
MAYRA ALEJANDRA MANRIQUE
Secretaria

La radicación de memoriales por las partes se deben realizar, en razón a la virtualidad, en formato PDF a través del correo electrónico institucional iprmfortul@cendoj.ramajudicial.gov.co en el horario de trabajo establecido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander, de **7:30am a 4:30pm** de lunes a viernes. Todos los documentos recibidos en la bandeja de correo institucional después de dicho horario, se entenderán radicados al día hábil siguiente.